



# **COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA**

RECONOCIDO MEDIANTE LEY 4652/91

Av. Güemes (o) Nº 210 – CP (4700) Catamarca – Tel.: (0383)4429349 –

[www.colegiomedicocat.com.ar](http://www.colegiomedicocat.com.ar)

E-mail: [colmecat@hotmail.com](mailto:colmecat@hotmail.com)

San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Octubre de 2024

## **VISTO**

La propuesta de Modificación y Actualización del Reglamento de Prácticas Médicas o Calificaciones Agregadas de Expertos.

## **CONSIDERANDO**

Que el actual reglamento de Prácticas Médicas o Calificaciones Agregadas de Expertos, aprobado por este Consejo Directivo desde 2015 constituye un instrumento fundamental para garantizar la formación, capacitación continua y jerarquización profesional de los médicos en el ámbito provincial.

Que resulta imprescindible la adaptación de dicho reglamento a las necesidades y exigencias actuales del ejercicio profesional médico, considerando los avances científicos, tecnológicos y las características particulares de la provincia de Catamarca.

Que es prioridad de este Consejo Directivo garantizar la calidad de los servicios médicos ofrecidos a la población, así como brindar herramientas que fomenten el desarrollo profesional de sus colegiados.

Por ello, el Consejo Directivo del Colegio de Médicos de Catamarca, en uso de sus facultades legales y estatutarias:

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dar curso a la **modificación y actualización del Reglamento de Prácticas Médicas o Calificaciones Agregadas de Expertos**, bajo los lineamientos establecidos en el reglamento vigente (Anexo: Año 2024).

**ARTÍCULO 2º:** Crear una **Comisión Ad Hoc**, conformada por los siguientes integrantes:

- Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Médicos de Catamarca.
- Secretaria Científica y Secretaria Suplente a cargo de la Comisión de Especialidades.
- Un miembro representante de la Sociedades Científicas pertinentes.

Esta Comisión tendrá la función de analizar y proponer las modificaciones necesarias al reglamento vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer un plazo de **60 días hábiles** para la presentación de las propuestas de modificación, que serán sometidas a consideración del Consejo Directivo para su aprobación.



## **COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA**

RECONOCIDO MEDIANTE LEY 4652/91

Av. Güemes (o) N° 210 – CP (4700) Catamarca – Tel.: (0383)4429349 –

[www.colegiomedicocat.com.ar](http://www.colegiomedicocat.com.ar)

E-mail: [colmecat@hotmail.com](mailto:colmecat@hotmail.com)

**ARTÍCULO 4º:** Disponer la difusión del presente procedimiento entre los colegiados para garantizar su participación activa mediante la presentación de sugerencias y aportes técnicos que enriquezcan la actualización del reglamento.

**ARTÍCULO 5º:** Mantener la vigencia del actual Reglamento de Prácticas Médicas o Calificaciones Agregadas de Expertos hasta tanto se apruebe la nueva versión.

**ARTÍCULO 6º:** Comunicar la presente resolución a los colegiados del Colegio de Médicos de Catamarca, publicar en los medios oficiales de la Institución.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Resolución CD N° 490/24**

CONSEJO DIRECTIVO

COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA